

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018

COMPONENTE DE ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

Elaborado por: Secretaría General, Director Administrativo. Fecha: 31 de enero de 2018



CONTEXTO.

La política de racionalización de trámites busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. Cada entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Teniendo en cuenta, que hoy por hoy, Metroplús S.A. conforme a su objeto social, tiene un enfoque de gestión y gerenciamiento del sistema integrado de transporte, es claro que la entidad no efectúa ni adelanta trámites a favor de la ciudadanía y por lo mismo no debe registrar información de trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

En caso tal de que haya un registro de cambio normativo o de objeto social en cuanto al tema, se cumplirán con las políticas establecidas por el Departamento de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN SOBRE LA NO APLICABILIDAD DEL COMPONENTE DE ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

A continuación, METROPLÚS S.A., se permite explicar por qué el componente que corresponde a la Estrategia Antitrámites, no aplica dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano que desarrolla la entidad:

Metroplús S.A. como entidad descentralizada del orden municipal y cuyo objeto social se circunscribe a la planeación, ejecución, puesta en marcha y control de la adecuación de la infraestructura la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros -SITM- de mediana capacidad en el Valle de Aburrá y su respectiva área de influencia y a la cual le aplican los planes de desarrollo de los municipios de Medellín, Envigado e Itagüí, es consciente de su papel transformador de las dinámicas de transporte masivo tipo buses de transporte rápido (BRT), que ayuden a mitigar y solucionar las dificultades de movilidad y transporte en una ciudad que exige respuestas ágiles a los temas de transporte público.

Así las cosas, conforme a las funciones, actividades y procesos actuales de la entidad, en los cuales la ciudadanía y la comunidad no realizan ningún tipo de diligencia o trámite que requiera una atención o servicio, a excepción de las peticiones, reclamos, quejas y sugerencias que tienen su procedimiento específico

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018

COMPONENTE DE ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

Elaborado por: Secretaría General, Director Administrativo. Fecha: 31 de enero de 2018



y tiempos que por ley hemos cumplido para este trámite particular, la entidad no tiene por qué tener un diseño de proceso relacionado con la metodología antitrámites establecida por la normatividad vigente.

Metroplús S.A. como entidad descentralizada del municipio de Medellín, mantiene una permanente comunicación con la ciudadanía, desde sus procesos misionales principalmente en Gestión Social, Gestión de Comunicaciones, Adquisición de Predios y Gestión de Infraestructura; por medio de la socialización y reuniones interinstitucionales con la comunidad y resolución de las inquietudes que esta mantiene antes, durante y después de la ejecución de las obras, entre otras estrategias realizadas con la comunidad.

METROPLÚS S.A. cuenta con la página web institucional, que contiene información de interés para toda la ciudadanía, actualizada de manera permanente y dentro de la cual se contempla un espacio específico de consultas, quejas y reclamos. De la misma forma, la interacción de la ciudadanía con METROPLÚS S.A., se establece por medio de buzones físicos ubicados en las oficinas de la Entidad, de manera telefónica o personalmente.

Con base en lo anterior, se tiene establecido el procedimiento para dar respuesta a las peticiones que se hacen en ejercicio del derecho de petición, estableciéndose claramente el término para dar respuesta a cada una de las peticiones, quejas, solicitudes o reclamos recibidas en la entidad, las cuales son organizadas de manera sistemática en el programa de Matriz de Peticiones, Quejas y reclamos, dando así cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011.